



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n de Sevilla, , Edificio n.º 4, primera planta (sala de juntas) y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 10:05 horas del día 27 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de las alegaciones presentadas por una de las entidades licitadoras, para licitar en el procedimiento abierto, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2021 706281

Denominación: “REDACCIÓN DE REVISIONES DE PROYECTOS Y PLANES TÉCNICOS DE ORDENACIÓN DE MONTES GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.”

Presupuesto (IVA excluido): Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (2.744.888,83 €)

Presidenta:

D^a. Ana Monzón Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación

Vocales:

D^a Mónica Ortiz Sánchez. Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Manuel Gómez Martínez, Interventor Delegado.

D. Francisco Pousa Ramos, Técnico del Servicio de Gestión Forestal Sostenible.

Secretario:

D. Antonio Ager Vázquez, Jefe del Departamento de Gestión Económica del Servicio de Contratación.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, compareciendo la Presidenta y la Letrada Jefe a través de Circuit y el resto de los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa, iniciándose con el análisis de las alegaciones presentadas el día 20 de diciembre de 2022 por la entidad licitadora MONTES Y CAMINOS CONSULTORES, SL, manifestando que se habían producido unos errores en la redacción de las ofertas por la citada entidad, en los lotes G y H “[...] puesto que las cantidades ofertadas que figuran en los So-



FIRMADO POR	ANA MONZON MUÑOZ	28/12/2022	PÁGINA 1/2
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLA8ZKETE7VF59UAAA8KTEKEG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

bres respectivos correspondían realmente al Presupuesto Base de Licitación con IVA, habiéndose a continuación calculado erróneamente el IVA aplicable [...]” .

Sobre este particular, existen numerosas Resoluciones de Tribunales de Recursos Contractuales, señaladamente la n.º 844/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 18 de julio de 2019, concretamente en el Fundamento de Derecho Octavo, del siguiente tenor (el subrayado es nuestro):

“[...] En cuanto a la aclaración de la oferta a la licitadora a la que alude la recurrente, ha de mencionarse la Resolución 461/2019 de 3 de abril que contiene la doctrina de este Tribunal en cuanto a este extremo, concluyendo lo siguiente: “Este Tribunal ha manifestado insistentemente que son insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento de cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos; con el límite, en el caso de que se trate de la oferta, de que no puede suponer la modificación de la misma en términos tales que constituya una nueva oferta (por todas, Resolución n.º 270/2019 de 25 de marzo). Así las cosas, en Resolución n.º 1203/2017, 22 de diciembre dijimos que “como regla general, nuestro Ordenamiento (artículo 81 RGLCAP) sólo concibe la subsanación de los defectos que se aprecien en la documentación administrativa, no en la oferta técnica o en la económica (cfr.: Resolución 151/2013), y ello, además, en el sentido de que la subsanación se refiere a la justificación de un requisito que ya se ha cumplido y no a una nueva oportunidad para hacerlo (Resoluciones 128/2011, 184/2011, 277/2012 y 74/2013, entre otras)[...]” .

En el momento procedimental ante el que nos encontramos, no cabe la modificación de la oferta presentada por el licitador, habiendo tenido acceso este al resto ofertas presentadas, vulnerándose de lo contrario el principio de igualdad de trato con las licitadoras. La mesa no observa que pueda deberse a un error susceptible de aclaración, sino a la reformulación de su oferta.

De lo anterior cabe colegirse por parte de la Mesa de Contratación de este expediente, de forma unánime, que el defecto que según dice la entidad alegante se ha producido en la oferta presentada, ha de tratarse como insubsanable, debiendo seguirse con la tramitación procedimental correspondiente, teniendo en cuenta el importe recogido en la oferta original .

Además de lo anterior, la Mesa de Contratación, a la vista de las alegaciones referidas anteriormente, comprueba que el importe ofertado excede del presupuesto base de licitación de los dos lotes correspondientes, por lo que se acuerda la exclusión de la oferta presentada por la citada empresa para los lotes G y H, comunicando este hecho a los miembros de la Comisión Técnica, a través del Vocal Técnico asistente en la sesión de hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA
Fdo. Ana Monzón Muñoz

EL SECRETARIO
Fdo. Antonio Ager Vázquez



FIRMADO POR	ANA MONZON MUÑOZ	28/12/2022	PÁGINA 2/2
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLA8ZKETE7VF59UAAA8KTEKEG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	